

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Guillermo Almiro DÓRNELES, D.N.I. 12.848.030, el predio identificado catastralmente como Sección F, Macizo 127, Parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, a fin de instalar un complejo Turístico para el Servicio de Alojamiento Turístico Receptivo, conforme las prescripciones previstas en la Ordenanza Municipal 2025 y su modificatoria Ordenanza Municipal 2697.

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo 1º quedara condicionado a las siguientes obligaciones del adjudicatario las que deberán formar parte del decreto de adjudicación y de la escritura traslativa de dominio :

- a) El predio adjudicado no podrá ser objeto de subdivisión simple de parcela, ni sometido al régimen de propiedad horizontal;
- b) Se deberá respetar la prohibición establecida en el Artículo 82, Inciso 4) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza será causal suficiente para retrotraer el titulo original a favor de la Municipalidad de Ushuaia.


ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su publicación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3382

Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 10/09/2008.

Jam.


C.P. ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


DAMIÁN DE MARCO
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HÉCTOR RAMÓN RODRÍGUEZ
DIRECCIÓN DE
COORDINACIÓN LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



ES COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3382
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Andrea F. MURIÑO
Jefa Div. Dbc. Adm. y Registro
D.L.T. Y D.G.-A.L.M
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 26 SEP 2008

VISTO el expediente N° CD-6931-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Segunda Lectura en la sesión ordinaria del día 10/09/2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del Sr. Guillermo Almiro DÓRNELES, D.N.I. N° 12.848.030, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 127, parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, a fin de instalar un complejo Turístico para el Servicio de Alojamiento Turístico Receptivo.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 710 /2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3382, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en Segunda Lectura en la sesión ordinaria del día 10/09/2008, mediante la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del Sr. Guillermo Almiro DÓRNELES, D.N.I. N° 12.848.030, el predio identificado catastralmente como sección F, macizo 127, parcela 3 de la ciudad de Ushuaia, a fin de instalar un complejo Turístico para el Servicio de Alojamiento Turístico Receptivo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1267 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia